

Reforma del presidente Andrés Manuel López Obrador, pueblos originarios y afromexicanos del año 2024

Carlos Humberto Durand Alcántara*

Resumen:

Más allá de la adjetivación del formulismo jurídico que advierte la reforma del presidente AMLO, en materia de pueblos indígenas y afromexicanos, de septiembre de 2024, en este estudio incursiono en el contexto sociopolítico en que se situó dicha transformación constitucional al artículo segundo, y en cuya óptica se advierten dos aspectos: el primero que corresponde a un paradigma social cualitativamente diferenciado al modelo neoliberal, y, en segundo lugar, un acercamiento desde el discurso crítico, que orienta de distinta manera los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanos de México.

Abstract:

Beyond the adjektivierung of the legal formalism that the reform of President AMLO warns about, regarding indigenous and Afro-Mexican peoples, from September 2024, in this study, I delve into the socio-political context in which this constitutional transformation of article two took place, in which two aspects are highlighted: the first corresponds to a qualitatively differentiated social paradigm from the neoliberal model, and secondly, an approach from the critical discourse that differently guides the rights of the indigenous and Afro-Mexican peoples and communities of Mexico.

Sumario: I. El EZLN, un parteaguas en la comprensión actual de la política indígena. Algunos antecedentes / II. El contexto, desde la perspectiva de AMLO / III. ¿La vertiente política postneoliberal? / IV. ¿AMLO, izquierda, centro o derecha? / V. Un acercamiento a la adecuación política en AMLO, a partir de Laclau, una prospectiva desde el populismo / VI. El escalamiento de AMLO en materia indígena, durante su gobierno, algunos aspectos / VII. Cuestión indígena y asechanzas de la derecha / VIII. Algunos elementos sustantivos de la Reforma de 2024 relativa a pueblos originarios y afrodescendientes / Fuentes de consulta.

* Doctor en Antropología, Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, Profesor-Investigador del Departamento de Derecho UAM A., miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

“No lo convierten en una doctrina, no se enorgullecen de ello, pero evidentemente para ellos decir ‘esto revierte en mi propio interés’ o ‘éste es mi deseo’ no basta para ennoblecer una acción. Saben que el ser humano no termina en los límites de su cuerpo, sino que incluye la relación con los demás. No piensan que todos los valores son de naturaleza económica y dan más valor a las relaciones humanas que a la acumulación de bienes (...). Los valores de amor, tolerancia y compasión no dependen de la fe ni de una religión concreta”.

Tzvetan Todorov¹

I. El EZLN, un parteaguas en la comprensión actual de la política indígena. Algunos antecedentes²

Cualquier estudio que enfoque y analice, durante las últimas décadas ciertos cambios en la comprensión del “problema indígena”, debe considerar el entramado de ciertas circunstancias que han dado pauta a que los pueblos originarios y afromexicanos hayan adquirido cierta visibilidad, en esta tesis ubico la importancia que guardó y mantiene, hasta nuestros días (2025) el conjunto de movilizaciones del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), concatenado a otra diversidad de organizaciones, siendo una de sus consignas principales orientar su política “abajo y a la izquierda”, proceso que resulta de fundamental importancia. En esta óptica trasciende delimitar en entrevista de *France Press*,³ cierta visión del entonces denominado subcomandante Insurgente Marcos, durante su irrupción en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,

¹ Tzvetan Todorov, *Insumisos*, p. 27.

² Si bien ha existido una pléyade de intelectuales y fundamentalmente de luchas y movimientos sociales, que han delimitado de distinta óptica el devenir de los pueblos indígenas, concibo que el momento más significativo se torna durante la década de los años ochenta, del siglo pasado, periodo que fortalece el devenir del pensamiento decolonial, cuyas raíces se fortalecen como una filosofía endógena, fundada en los sujetos subalternos empoderados, así como, en la diversidad cultural y la otredad relativa a los pueblos originarios en todo el planeta. Frédéric Thomas, “Pensamientos decoloniales en América Latina. Un pensamiento crítico”.

³ Este comentario se puede ampliar a la entrevista que en marzo de 1994 concedió Marcos a otros medios de comunicación escritos, (dentro de ellos el diario *La Jornada*), en esta tesis encontramos: “Subcomandante Insurgente Marcos: Hace 10 años iniciamos el entrenamiento militar y superamos la etapa de la supervivencia física. Entonces, aprendimos sobre las armas, a caminar, a correr y a recibir lo que nos da la montaña. No había trabajo político entre las poblaciones. Cuando logramos resolver eso, empezamos a mandar compañeros a hacer trabajo político en los pueblos; en esta segunda etapa, el trabajo de preparación política pasa a un primer plano. Esas son las dos formas de lucha, y dependiendo

en enero de 1994 y cuya alocución a este medio de comunicación fue... “podrán cuestionar la forma... (refiriéndose a la lucha armada), pero nunca a las causas que han originado este movimiento”.

Si bien, con los matices que guardaría la orientación del neozapatismo con relación a vindicar las demandas de los pueblos originarios y de otros sujetos subalternos,⁴ no está por demás señalar que el EZLN logró por primera vez después de la Revolución mexicana encarar al Estado mexicano en el marco de una crisis neoliberal y que llevaría a establecer los Acuerdos de San Andrés, que se convirtieron en un posible tránsito en algunos de los afanes del EZLN; que se plantearon en tres objetivos estratégicos; por un lado, crear un nuevo constituyente; por otro, forjar una nueva Constitución, y finalmente refundar el Estado mexicano.⁵

del periodo histórico o la coyuntura, se intercalan una y otra. Hoy lo político subordina al plano militar. Entonces, en nuestra estrategia de segundo nivel, se plantea el tipo de guerra y si lo debe hacer un ejército regular, flexible, capaz de pasar de unidades guerrilleras a unidades regulares y viceversa”. David Aponte y Matilde Pérez, “Entrevista”, *La Jornada*, 15 de marzo de 1994, apud, Subcomandante Marcos, “Entrevista al diario *La Jornada* (marzo de 1994)”, p. 75.

⁴ Mi experiencia como asesor del EZLN, a partir de las negociaciones con el gobierno federal advirtió, que más allá de la tan decantada idea respecto de encasillar a la lucha neozapatista como “movimiento indígena”, su imagen se extrapoló, en virtud de la diversidad de vindicaciones que conformaban una policromía vindicativa social y cultural, avizorando incluso a sujetos y espacios en el ámbito internacional, así la idea gramsciana y benjaminiana respecto del sujeto dominado, se situó más allá del problema de las clases explotadas, identificando a sujetos subalternos empoderados, entre los cuales, encontramos el género, la diversidad cultural, la negritud, etcétera. Los que adquirieron perfecta vigencia.

Para un acercamiento a esta visión, múltiple, diversa, y compleja consultar. EZLN, “Documentos y comunicados”, publicados entre 1994 y 1997. Por otro lado, la revista *Chiapas*, del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM / Era. Que integra uno de los más importantes acervos de artículos relativos al devenir y contexto de la lucha neozapatista, se trata de 16 números publicados entre 1995 al 2004, y de los cuales no está por demás señalar la participación de los más connotados intelectuales de la izquierda no sólo latinoamericana, sino de diversas latitudes del planeta.

Otras publicaciones del EZLN, a los efectos señalados: corresponden a sus *Crónicas intergalácticas. Primer Encuentro Intercontinental por la Humanidad y Contra el Neoliberalismo. Chiapas*, Al igual que los números monográficos y publicación de documentos por Alfonso Anzaldo, editor de la revista, *Ce Acatl*, con más de 70 números elaborados entre 1994 y 2002. Por otro lado, tenemos de la Comisión Sexta del EZLN, *El pensamiento crítico frente a la hydra capitalista*. Y finalmente dos textos, el primero de Adolfo Gilly, *Chiapas la razón ardiente*; y el de la Doctora Márgara Millán, *Desordenando el género/Des-centrando la Nación?*, y para mayor abundamiento en la Web, EZLN. *Enlace zapista*.

⁵ En carta a Enrique Semo: “Fuiste el primero en hacer un análisis marxista sobre los orígenes del capitalismo en México y tu libro: *La Conquista. Catástrofe de los pueblos originarios*, en dos tomos (...), es una obra monumental para entender la historia económica de la Conquista, cuyo motor era el incipiente desarrollo capitalista en Europa. La Conquista no concluyó con la caída de Tenochtitlan, se mantuvo durante siglos, tal vez hasta la rebelión de los pueblos originarios, iniciada en enero de 1994”, José Ángel Leyva, *La Jornada Semanal*, 11 de mayo de 2025, p. 11.

Como un acuerdo parcial, resultado de los Diálogos de Sakamch'en de los Pobres entre el gobierno federal y el EZLN, Ernesto Zedillo Ponce de León, firmó los Acuerdos de San Andrés, sin embargo, al igual que en otros eventos, como lo estableciera la historia novohispana frente a las denominadas *Leyes Nuevas* que cuestionaban a la Corona, y habiendo sido legitimadas por el Estado, optó por “el principio de obedézcase, pero no se cumpla”.

La historia juzgará la traición e incumplimiento de Zedillo a los Acuerdos conocidos por el EZLN como de Sakamch'en de los Pobres, en los hechos, que se podría esperar de un ejecutivo que cometió delitos de lesa humanidad como los acontecidos en Aguas Blancas en el estado de Guerrero, y Acteal Chiapas, en contra de población civil indígena inerme, pero no sólo ello, además fue un presidente que se valió de los fondos nacionales y ponerlos a disposición de los bancos, y quien además se convirtió en socio accionista y financiero de las empresas transnacionales detractoras de México.⁶

Contrario *sensu* al indebido tratamiento a los Acuerdos de San Andrés, concibo que será un importante reto para el gobierno de la actual presidenta Claudia Sheinbaum, la debida captación y posible postulación integral de dichos Acuerdos.

No está por demás señalar, que, entre otros aspectos, Los Acuerdos de San Andrés recuperaron y advirtieron en su momento uno de los principales postulados de la reforma decretada por Andrés Manuel López Obrador (AMLO) a finales de su gobierno, específicamente me refiero al reconocimiento y vindicación de los pueblos originarios como sujetos de Derecho Público,⁷ al que nos referiremos más adelante.

⁶ Ernesto Zedillo Ponce de León se vinculó con diversas empresas norteamericanas después de su mandato presidencial. Ha sido miembro de consejos ejecutivos de empresas como Procter & Gamble, Alcoa y *Union Pacific*, entre otras. Octavio Rodríguez Araujo, “México: Process and installation of a new political régimen”.

⁷ Entre otros múltiples fundamentos los Acuerdos de San Andrés: “Derechos y Cultura Indígena” señalaban:

“Dicho marco jurídico ha de edificarse a partir de reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la imposición del régimen colonial, mantienen identidades propias, conciencia de estas y la voluntad de preservarlas, a partir de sus características culturales, sociales, políticas y económicas, propias y diferenciadas. *Esos atributos le dan el carácter de pueblos y como tales se constituyen en sujetos de derecho a la libre determinación*”. Cursivas del autor.

Más adelante estipulaban...

(...) “en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. Dentro del nuevo marco constitucional de autonomía se respetará

II. El contexto, desde la perspectiva de AMLO

Si bien la tesis del Doctor Cosío Villegas relativa al *estilo personal de gobernar*,⁸ refiriéndose a la conducción que en la modernidad guardó y proyecta hasta nuestros días, la forma en que el Ejecutivo de México trasciende en su planeación política, concibo que más allá del orden administrativo, y de planeación del Estado mexicano si se conjuga la personificación del que-hacer nacional, en la visión presidencial, cuyas orientaciones no adolecen de la visión política e ideológica de quien se encuentre al frente del poder. Y que, en el caso de AMLO, refrenda una de sus adaptaciones coyunturalmente denominadas como “popular” y cifrada en su consigna principal... “primero los pobres”.

En una breve alocución autobiográfica el presidente López Obrador⁹ parafrasea semióticamente el fundamento epistemológico que alude a que no puede existir texto sin contexto, afirmación que transita a lo largo de su vida y específicamente a partir de su obra política en el sexenio que le correspondió estar al frente del Estado mexicano, y cuyas expresiones se podrían enmarcar

el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. El ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas contribuirá a la unidad y democratización de la vida nacional y fortalecerá la soberanía del país. Resulta pertinente reconocer, como demanda fundamental de los pueblos indígenas, su derecho a la autonomía, en tanto colectividades con cultura diferentes y con aptitud para decidir sus asuntos fundamentales en el marco del Estado nacional. Este reconocimiento tiene su base en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Senado de la República. *En este sentido, el reconocimiento de la autonomía se basa en el concepto de pueblo indígena fundado en criterios históricos y de identidad cultural.* 3. La legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía. 4. Se propone al Congreso de la Unión reconocer, en la legislación nacional, a las comunidades como entidades de derecho público, el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas.

Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Correspondrá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles”. Cursivas y comillas del autor. Ramón Vera Herrera y Luis Hernández Navarro, *Acuerdos de San Andrés*.

⁸ Más allá de la crítica que establece este autor al presidente Echeverría trato de dimensionar a partir de su libro, la prospectiva política a la que alude el autor refiriéndose al presidente en turno. Daniel Cosío Villegas. *El estilo personal de gobernar*.

⁹ Andrés M. López Obrador. *Gracias*.

en función de una visión “clásica acerca de la democracia”, cuyos postulados se tamizan en los grupos denominados vulnerables, trabajadores y/o en los pobres, en el paria, el artesano, la diversidad sexual, el jornalero, el obrero, el ama de casa, campesino, indígena y la negritud, por mencionar algunos.

Así considero que, en su formación social, el texto correspondió al contexto en el caso del presidente Andrés Manuel López Obrador, valga señalar algunas de sus experiencias desde su niñez en el trópico mexicano, pasando por intersticios de su juventud, una formación crítica, al lado entre otros, de Carlos Pellicer, quien dentro de sus experiencias formó parte de las brigadas internacionales¹⁰ las que al lado de los republicanos combatieron al fascismo de Francisco Franco.

Por otro lado, y enmarcado en la estructura del gobierno federal, la conducción y administración del Instituto Nacional Indigenista (INI) que realizó, en la región de la Chontalpa en el estado de Tabasco, circunstancia que perfiló en buena medida, su sentipensar¹¹ en particular respecto de las comunidades y pueblos indígenas.

Más allá de una apología al devenir político de AMLO, sitúo frente a sus antecesores, salvo Lázaro Cárdenas un parteaguas en el estilo personal de gobernar, que además de fundarse en un acercamiento a lo que el presidente denominó en su etapa madura como “el humanismo mexicano”, ubicó cierta “reforma paradigmática”, en su condición de estadista, reorientando el modelo económico hacia fines “más equilibrados”, y de orden social, a lo que denominaría “post neoliberalismo”, visión que concibió como un actuar político de “izquierda”.¹²

¹⁰ Manuel Requena Gallego y Rosa Ma. Sepúlveda Losa, *Las brigadas internacionales: el contexto internacional, los medios de propaganda, literatura y memorias*.

¹¹ El concepto de “sentipensante” es una de las contribuciones más emblemáticas de Orlando Fals Borda a la teoría social y al enfoque de la investigación-acción participativa. Fals Borda acuñó este término para describir una forma de entender y abordar la realidad que integra tanto la razón como las emociones, es decir, la capacidad de sentir y pensar al mismo tiempo. Orlando Fals Borda *Una sociología sentipensante para América Latina. Acción colectiva e identidades indígenas*.

¹² De alguna manera el discurso que pronunció AMLO en el cierre de la campaña presidencial de 2018 en el Estadio Azteca, permite ubicar las distintas corrientes políticas que podrían trazar “cierto sustento a la izquierda”. Al respecto pronunció: “Estamos a punto de comenzar la IV transformación en la historia de México y de convertir en realidad los sueños de muchos mexicanos de antes y de nuestro tiempo; lo que vamos a consumar viene de lejos y se ha fraguado con el esfuerzo y la fatiga de muchos compañeros, hombres y mujeres, de distintas clases sociales y corrientes de pensamiento que en su momento lucharon por las libertades, la justicia, la democracia y la defensa de la soberanía nacional. Recordamos con admiración y respeto a quienes han participado a lo largo de

El sustento de la política de AMLO derivó de la agudización de diversas contradicciones socio económicas y políticas en que devino el Estado mexicano.

Por situar un ejemplo, encontramos que *contrario sensu* a los parámetros que guiaron a la política neoliberal en materia minera, el presidente de México señaló: [...] contra las concesiones mineras [...].

Nuestro territorio tiene 200 millones de hectáreas y concesionaron en el periodo neoliberal 120 millones de hectáreas para la explotación minera. ¿Cuándo se terminan de explotar 120 millones de hectáreas? Bueno, ¿por qué entregaron tantos títulos de concesiones mineras?¹³ Desde el inicio de su Gobierno, López Obrador criticó la cantidad de terreno concesionado a la minería, sin embargo, las cifras de la Dirección de Desarrollo Minero develaban que existían poco más de 25,000 títulos vigentes, derechos que amparaban poco más de 20 millones hectáreas en el país.

Es indudable que la coyuntura mundial a la que en su momento Alexander Rüstow en 1938 llamó neoliberalismo,¹⁴ y cuyos componentes estructurales contemporáneos se iniciaron a partir del Protocolo de Washington en el año 1989, con lo cual se cifraron nuevas circunstancias en materia ecológica, lo cual determinó un profundo giro en materia ambiental, profundizando el cambio climático. En esta etapa los grandes oligopolios determinaron el advenimiento del nuevo “sistema mundo”, bajo la égida del capital financiero, y que, en nuestros días, mayo de 2025, habrían transcurrido ya más de tres décadas de aquellos supuestos teóricos, a cerca de los peligros y riesgos en que

los años en movimientos sociales y políticos: campesinos, obreros, estudiantes, maestros, médicos, ferrocarrileros, y defensores de derechos humanos y de otras causas. Aquí destaco la participación de los jóvenes del 68 y de dirigentes como Valentín Campa, Demetrio Vallejo, Rubén Jaramillo, Othón Salazar, Alejandro Gascón Mercado, Heberto Castillo, Cuauhtémoc Cárdenas, Salvador Nava, Manuel Clouthier, Porfirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez y Doña Rosario Ibarra de Piedra a quien rindo un homenaje. Les adelanto que el 1 de julio voy a votar por ella. Lo alcanzado en los últimos tiempos se lo debemos a muchos mexicanos de todas las regiones, culturas y clases sociales del país. En este día memorable recuerdo con cariño a José María Pérez Gay, Arnaldo Córdova, Luis Javier Garrido, Hugo Gutiérrez Vega, Julio Scherer García, Sergio Pitol, Carlos Monsiváis, y celebro que sigan con vida y con el ánimo, siempre joven Elenita Poniatowska, Fernando del Paso y Carlos Payán. Nunca olvidaremos a dirigentes sociales, campesinos, obreros, indígenas, amigas, amigos, gente sencilla y buena que empezó la lucha con nosotros y se nos adelantó, mujeres y hombres que fallecieron deseando ver este momento”. Andrés M. López Obrador, “Mensaje de AMLO en el cierre de campaña en el Estadio Azteca”.

¹³ Andrés M. López Obrador, “Conferencia de prensa matutina. 2 de abril 2021”.

¹⁴ Alexander Rüstow, “El neoliberalismo y su tesis: Economía libre, Estado fuerte”.

nos ha colocado el sistema neoliberal, y que están determinando de manera ya no sólo coyuntural, sino emergente, el desarrollo de nuevas orientaciones y paradigmas alternativos, como así sucedió con el gobierno de AMLO y está ocurriendo en buena medida, con el gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum.¹⁵

III. ¿La vertiente política postneoliberal?

Al decir del presidente AMLO, encontramos: “[...] La responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal y de convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales”.¹⁶

Sin embargo, estructuralmente las bases que rigen las relaciones de propiedad y su concomitante derecho en el marco de la globalización parecieran aparentemente barreras infranqueables, para revertir la pobreza, en un paradigma *per se* asimétrico, ante la inserción de los oligopolios en las distintas actividades del país.

Desde nuestra óptica el punto medular, respecto de un postneoliberalismo, se sitúa a partir de la posible existencia, o no, de otro tipo de paradigma socio económico y político, que se instrumente en un auténtico pacto con las clases y sectores expliados de la sociedad, y cuyo contexto corresponde a un problema estructural, a nivel planetario, y que se manifiesta en la hegemonía mundial del capital sobre el trabajo, y conforme al caso aquí analizado, el que atañe a las relaciones de propiedad y producción que se desarrollan en los pueblos originarios y afroamericanos como sujetos subalternos.

Mientras que en el gobierno denominado de la Cuarta transformación, se adoptó la idea de un “neoliberalismo en extinción”,¹⁷ los grandes organismos financieros continuaban determinando el devenir del sistema socio económico mexicano.

¹⁵ No está por demás señalar que en ambos casos se ha planteado aplicar los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales, también conocidos como Agenda 2030, diseñados para ser un “plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos”. La anterior y actual administración federal han planteado dentro de su estrategia el documento de referencia, sin embargo, conforme a la estadística mundial se sabe que diversos intereses impiden el avance de metas tan preciadas, las cuales, sin lugar a duda, van de la mano del principio de que *otro mundo es posible*. *Contrario sensu* al fundamento neoliberal, serán fundamentales el abatimiento de la pobreza, el respeto al medio ambiente a efecto de la reordenación del campo.

¹⁶ Gobierno de México, *Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)*.

¹⁷ Presidencia de la República 2018-2024, “Presidente López Obrador declara formalmente fin del modelo neoliberal y su política económica”.

Como mencionábamos, axioma fundamental del gobierno de AMLO lo constituyó la lucha contra la pobreza, bajo un corte “asistencialista”, más cercano al tan decantado “populismo”, de esta manera el Estado mexicano se deslindó, de la estrategia neoliberal, postulando una era ¿posneoliberal?

IV. ¿AMLO, izquierda, centro o derecha?

Más allá de los fundamentos ideológicos de carácter crítico, en este estudio concibo la relevancia de establecer aquellos “encuentros”, aunque en ocasiones también desencuentros acerca de la visión política–ideológica que traduce y en ocasiones encasilla el devenir y caracterización de la política como “idearios de izquierda o de derecha”, y cuya máxima expresión se trazó, en la modernidad en el siglo pasado a partir de las revoluciones burguesas y fundamentalmente con el advenimiento del socialismo, que conjugó diversas experiencias, de manera que resultaría complejo situar bajo alguno de estos tamices, al movimiento social denominado como la “Cuarto Transformación” que en su momento fuera presidida por AMLO.¹⁸

En esta tesis encontramos que bajo una definición política de “izquierda”, a la que concibió como “moderada”, se integraron un conjunto de alianzas con los más disímiles núcleos, clases sociales, partidos y ciertas fracciones de la burguesía “nacionalista” y aun incluso, con ramificaciones de ciertos grupos de poder económico, lo que no deja de representar cierto acomodo —más allá del supuesto de izquierda— en el nuevo esquema popular de gobierno, de alguno de estos distintos grupos y núcleos sociales, este movimiento auto-denominado como la Cuarta Transformación, habría creado en el año 2012 a Morena, Movimiento de Regeneración Nacional, el cual fue acreditado por el Estado mexicano como partido político y cuya organización aparecería más

¹⁸ Al no constituir un fin específico de este artículo acercarse a las demarcaciones que la Ciencia Política, y el libre pensar, ha tornado para la debida comprensión de aquellos fenómenos que dan paso a identificar la presencia, de lo político, y cuyos antecedentes en el Occidente clásico proceden desde Aristóteles y en la modernidad, entre otros con Nicolás Maquiavelo, y más adelante Hegel, acudiendo desde la dialéctica al establecimiento de una visión analítica de la sociedad civil, frente a la sociedad política. Y en sus proyecciones actuales las aportaciones del marxismo-leninismo, el neomarxismo, la filosofía crítica, (básicamente la escuela de Frankfurt y el psicoanálisis) y por supuesto, las epistemologías del sur y el post colonialismo, todos ellos aspectos indispensables para acercarnos al entramado ideológico que plantea hipotéticamente “ser de izquierda”, como así en su momento lo habría definido AMLO. Carlos H. Durand Alcántara, *Discontinuum y cambio social*.

bien como un “frente político”, no está por demás señalar, que ciertos sectores políticos de la izquierda mexicana se apartaron de esta opción.

Contrario sensu, valdría la pena señalar experiencias latinoamericanas de la izquierda radical que optaron en ciertas coyunturas por la vía democrática como así ocurrió, por ejemplo, con el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional, el Frente Sandinista de Liberación Nacional o la Unión Nacional Revolucionaria Guatimalteca, como movimientos del orden político-militar, que optaron ante determinadas circunstancias, por la vía electoral, quizás en la mayoría de los casos y bajo distintos contextos, desde una visión horizontal y mirando a las clases y sectores subalternos de la sociedad, como así aconteció, también en cierto momento en el caso de México, con el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI).

El hecho de ubicarse el CNI, y el EZLN en el epicentro de una lucha electoral, no significó la legitimación de la política neoliberal; por el contrario, constituyó un acto paralelo en la búsqueda de un nuevo pacto social, como se postuló en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar en Chiapas, es decir, la condición ciudadana debería surgir de la sociedad y su participación, en cuyo caso debería de germinar, como ya refería, *supra*, una nueva Constitución, desarrollada por un nuevo constituyente que refundaría al nuevo Estado mexicano.

V. Un acercamiento a la adecuación política en AMLO, a partir de Laclau, una perspectiva desde el populismo

Si acaso fuese viable adoptar la definición de “populista–popular”¹⁹ en relación con algunos procesos latinoamericanos, (en este caso, el que propugnó la política de AMLO), en la adopción paradigmática social que tuvo como ejes la reforma social, basada en ciertos matices de nacionalización y de la aplicación en ciertos casos de la restitución agraria, como un proceso de dis-

¹⁹ Al decir de Martha Ochman: “El populismo se ha convertido en término de moda, a tal grado que, en 2017, el diccionario de Cambridge la declaró como ‘palabra del año’. Este fenómeno se ha traducido en la pérdida del rigor conceptual y analítico. Cas Mudde y Rovira, *Studying Populism in Comparative Perspective: Reflections on the Contemporary and Future Research Agenda*” Casanueva y Sánchez, 2018: 4-5), agravado por la naturaleza compleja y controvertida del concepto (Jansen, 2011; Rooduijn *et al.*, 2014; Stavrakakis y Jäger, 2018; Wolkenstein, 2019). El término es usado frecuentemente para desacreditar proyectos políticos y, en este sentido, es percibido como un fenómeno negativo: antidemocrático, irracional, oportunista. (De Cleen *et al.*, 2018:655-656)”. Marta Ochman, *Populismo*, p. 1.

tribución de la riqueza entre los núcleos desheredados de la sociedad, o la reivindicación de tierras a los pueblos históricamente despojados de sus bienes naturales, entre otros aspectos.

Bajo esta tendencia, ésta política popular, y en el contexto más amplio en América Latina, aún incluso de orden socialista, ocurrió también en otras latitudes del continente con los pueblos indígenas, valga señalar los casos de Brasil, Bolivia, Ecuador y fundamentalmente de Cuba en el proceso de reparto agrario que de igual manera adquirió principios particulares de aplicación, en aquellos pueblos trasplantados de África (los *quilombos* del Brasil) y en Cuba la negritud que por primera vez se hizo merecedora a cierta propiedad social de la tierra, de manera tal, que las políticas de referencia se tradujeron como el beneficio “del pueblo” para aquellos núcleos explotados, entre otros los del campo, a quienes se vindicó el derecho a la tierra y en donde fue concebible la adopción de una política de carácter popular.

Este ir y venir histórico acerca del populismo llega hasta nuestros días y ha decantado en la tipificación utilizada desde los centros hegemónicos neoliberales para cualificar el quehacer de las políticas en ciertas latitudes de América Latina. En el caso mexicano se trata del trabajo del expresidente Andrés Manuel López Obrador, y cuyos críticos desde el esquema neoliberal dieron un trato marginal y denostativo a cualquier acción emprendida por su gobierno, a tal efecto considero oportuno en el marco de esta ensayo recuperar a uno de los más importantes intelectuales que estudiaron a profundidad el tema del populismo, me refiero al Doctor Laclau.

Una de las obras póstumas de Ernesto Laclau, *La razón populista*, da ciertos visos que permiten profundizar en el tema en cuestión: “el populismo no tiene ninguna unidad referencial porque no está atribuido a un fenómeno límitable”,²⁰ planteamiento al que volveré más adelante.

Con toda la perspicacia que ameritan los estudios sobre el populismo en Laclau, es importante considerar su sustentación teórica, para lo cual delimito que habría dos momentos en donde situar al populismo, es decir, como un antes y un después de las aportaciones de Laclau, en donde finalmente, más allá de todas las distorsiones de esta idea, el autor plantea su reelaboración, como una institución política.

²⁰ Ernesto Laclau, *La razón populista*, FCE, p. 5.

Al decir de Laclau tenemos:

Posibles formas de abordar el populismo sería tomar en su sentido literal algunos de los calificativos peyorativos que se le han asignado y mostrar que ellos sólo pueden mantenerse si uno acepta como punto de partida del análisis una serie de supuestos altamente cuestionables. Los dos presupuestos peyorativos a los cuales nos referimos son: (1) que el populismo es vago e indeterminado tanto en el público al que se dirige y en su discurso, como en sus postulados políticos; (2) que el populismo es mera retórica. Frente a esto opusimos una posibilidad diferente: (1) que la vaguedad y la indeterminación no constituyen defectos de un discurso sobre la realidad social, sino que, en ciertas circunstancias, están inscriptas en la realidad social como tal; (2) que la retórica no es algo epi fenoménico respecto de una estructura conceptual autodefinida, ya que ninguna estructura conceptual encuentra su cohesión interna sin apelar a recursos retóricos. Si esto fuera así, la conclusión sería que el populismo es la vía real para comprender algo relativo a la constitución ontológica de lo político como tal.²¹

Si bien las aportaciones del autor permitirían un profundo análisis y debate, delimito que bajo mi óptica y regresando a la afirmación del argentino Ernesto Laclau, acerca de que no subyace una “matriz”, a lo que él denomina, “unidad referencial que no está atribuido a un fenómeno limitable, lo cual trasciende desde sus orígenes en la comprensión de esta ideología”.

Bajo mi óptica si existe esta “matriz o unidad” en la delimitación del populismo, me refiero en primera instancia al comunalismo es decir la otrora comunidad rural cristalizadora de relaciones sociales y de producción más distributivas y recíprocas, frente aquellas que promovieron las sociedades mercantiles–capitalistas. Aspecto que se enmarca a partir de culturas específicas.

En esta tesitura las elaboraciones teóricas de Laclau habría que situarlas en el contexto específico cultural en que se manifieste dicha política populista.

Así en un contexto historiográfico y mundial encontramos como ejemplo a las comunidades rusas (*los mir*) en las cuales no subyacen formas de orga-

²¹ Ernesto Laclau, *La razón populista*, Siglo XXI.

nización social del contexto capitalista, sino vínculos que están dando cierto sentido de socialización al encuentro con la naturaleza y sus bienes, lo que de igual manera podríamos advertir con los *Ayllu* de los Aimaras Quechua de Sudamérica y en México el *siqui, de la cultura mixteca, y el calpulli o calputin*, de los mexicas hoy conocidos como comunidades, o pueblos originarios.

En nuestra óptica recuperar con todos sus bemoles una ideología, el populismo, que, si bien se originó en determinado contexto histórico-cultural, estaría aportando ante un mundo en crisis la adaptación de posibles condiciones de vida *perse* más justas, recíprocas y solidarias no tan sólo para el advenimiento del ser humano, sino como una ideología que nos permite identificar los mejores derroteros de culturas y sociedades en vínculo con la naturaleza.

VI. El escalamiento de AMLO en materia indígena, durante su gobierno, algunos aspectos

En el caso que aquí nos ocupa, el gobierno hizo de suyo el enmarque de ciertas reivindicaciones históricas de los pueblos indígenas.

Bajo escenarios disímbolos, AMLO perfiló el quehacer de su gobierno en lo concerniente a los pueblos indígenas, en ámbitos que pasan desde el contorno cultural-simbólico, hasta el acontecer vindicativo fáctico. Valga como ejemplo, su intervención en diversos casos del México profundo y conflictuado como el que corresponde a los ya añejos problemas de los pueblos Triqui de la Mixteca Alta oaxaqueña, la sierra del Bacatete de Sonora y los ocho pueblos yaquis, así como con los Wixárika, de Jalisco y Nayarit recién concluido en la gestión de la presidenta Sheinbaum.²²

El reordenamiento de la propiedad indígena guarda cierto simbolismo en la política agraria de AMLO y en cuya configuración se circunscribieron los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo. La atención a la pobreza significó también, la mirada retrospectiva a los pueblos originarios y su proyección para la atención de algunos de los problemas que les aquejaban. Si bien cultural e ideológicamente lo simbólico guarda determinadas simientes, habría que señalar que el presidente se acercó a los pueblos indígenas solicitando su perdón, aspecto que con ningún Ejecutivo federal habría acontecido, así en-

²² Confrontar acuerdo–Decreto Claudia Sheinbaum Pardo, *Diario Oficial de la Federación*, 8 de mayo de 2025.

contramos los casos de los pueblos mayas ante los cuales AMLO brindó un reconocimiento por sus aportes en el advenimiento del país.

De ahí que reconozca la labor del gobierno de AMLO, a través de la publicación por primera vez en la historia de México de un Atlas nacional de la propiedad social divulgado en septiembre de 2024.²³ Documento cuantitativo y cualitativo que nos brinda proyecciones estadísticas de gran valía que permitirán en buena medida la reordenación rural, aspecto que sin duda habrá que correlacionar con problemas de diversa naturaleza, los cuales van en detrimento de los pueblos originarios y afromexicanos, como son la concentración agraria, la simulación y existencia de grandes latifundios, el extractivismo, el saqueo de sus bienes naturales, etcétera. Atlas que, de igual manera, se vincula con la debida organización, hasta 2025, del Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR).

Más allá de lo simbólico y como una concreción²⁴ encontramos el tratamiento que brindó y se está proyectando en la actual administración, con la

²³ Al decir del gobierno federal encontramos: La conformación de un Atlas en el que se difunde la ubicación y distribución geográfica de los 32,251 núcleos agrarios; la distribución por género de las y los sujetos de derechos; las características de la conformación del territorio y su aprovechamiento ordenado; la distribución de los usos acordados al interior de los núcleos y el que se conozca lo que ocurre en ellos, a partir de los acuerdos aprobados en sus asambleas, establecidas como el órgano máximo de decisión, son, entre otras, características que dan riqueza a esta forma de propiedad colectiva. Con esta herramienta de consulta, el Registro Agrario Nacional contribuye no sólo a la difusión del conocimiento sobre lo agrario, de ese más de 50% del territorio nacional en el que se encuentran poco más de 5.4 millones de sujetos agrarios y sus familias. Asimismo, permite ampliar la visión sobre los problemas originados por la pobreza y la marginación en las que viven buena parte de ellos. Por otra parte, este documento pretende exponer el valor ambiental del entorno de los núcleos agrarios, y con ello, convertirse en una herramienta útil para el análisis y vías de solución de los problemas que existen en sus territorios. Otra virtud del presente *Atlas de la propiedad social de la tierra en México* es precisamente su cobertura, pues atiende un vacío de información, ya que el nivel del análisis fue realizado a nivel de los núcleos agrarios, característica única para este tipo de documentos. Conceptualmente, la obra se ha desarrollado de una manera que permite su fácil y rápida consulta, conformándose como una base fundamental para el análisis de la propiedad social, desde la óptica de los sujetos agrarios, e igualmente de estudiosos del tema y público en general. El objetivo es consolidarse como una herramienta eficaz para la toma de decisiones; entre otras, para el manejo y cuidado de los recursos naturales, así como para la planeación de programas productivos. Asimismo, se ha conceptualizado para constituirse como “un acervo de utilidad y apoyo a otras instituciones gubernamentales, académicas y de investigación”, Registro Agrario Nacional, *Atlas de la propiedad social en México*.

²⁴ “Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui que contempla: revisión y restitución de las tierras que les hayan sido invadido en función del territorio yaqui reconocido en un decreto presidencial de 1937; revisión del suministro del agua que legítimamente les corresponde a las comunidades; instrumentación de un plan de mejoramiento urbano y reconstrucción de viviendas que concluirá a mediados de junio de 2022. [...] En cuanto al Bienestar, el secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Román

presidenta Doctora Claudia Sheinbaum, en el ya casi sempiterno problema de la Tribu Yaqui.

VI.1. La Tribu Yaqui

Como parte de su programa agrario AMLO vindicó la otrora Resolución Presidencial de restitución agraria del presidente Cárdenas del año 1937, la cual a la posteridad en su ejecución y materialización en su consecución los latifundistas y consorcios internacionales, restringieron la territorialidad del pueblo Yaqui, más allá del discurso, AMLO dispuso la incorporación de inmediato al patrimonio del pueblo yaqui de tres mil hectáreas, aspecto que en proyección se sitúa hasta en un total de veinte mil hectáreas. La observancia de esta vindicación es integral y se calcula en la aplicación hasta de seis mil millones de pesos, que guardan en su aplicación.

VII. Cuestión indígena y asechanzas de la derecha

En otro plano de orden simbólico, no está por demás advertir, el requerimiento protocolar y diplomático de AMLO al Estado español para que admitiera su responsabilidad colonial y se excusara con los pueblos originarios, aspecto que fue guiado por la derecha española como un desacato al actual orden internacional e incluso fue considerado por el expresidente Aznar como un fundamento de orden “comunista”.²⁵

Y en un segundo ámbito se advierten eventos cristalizados por el papel de ciertos medios de comunicación que se obstinaron en la crítica desde los

Meyer que incluirá 38 acciones de mejoramiento urbano que incluyen centros de salud, escuelas, una universidad, restauración de las 8 plazas ancestrales. En todos los casos, dijo, el diseño y el material que se utilizará será acorde con la cosmovisión y costumbres de los pueblos yaquis, no será un modelo impuesto”. Redacción, “AMLO hace acuerdo con el Pueblo Yaqui para Restituir derechos territoriales”.

²⁵ El ex presidente del gobierno español José María Aznar (1996-2004) se burló del nombre de Andrés Manuel López Obrador y del perdón público que expresó el Papa Francisco por los excesos y la violencia ejercida contra los pueblos originarios de América durante la Conquista. Aznar participó en el Congreso del Partido Popular (PP) y entre los asuntos que abordó incluyó una descalificación al mandatario mexicano: “Dice que España tiene que pedir perdón, ¿y usted cómo se llama? Yo me llamo Andrés Manuel López Obrador. Andrés por parte de los Aztecas. Manuel por parte de los Mayas. López es una mezcla de aztecas y mayas”, afirmó entre risas. Armando Tejeda, “Se burla Aznar del nombre de AMLO y del perdón del Papa”, p. 6.

intereses oligopólicos a la política de AMLO, y en cuyo seguimiento no sólo se criticaba el “populismo indigenista del Estado”, sino su visión de conjunto.

VIII. Algunos elementos sustantivos de la Reforma de 2024 relativa a pueblos originarios y afrodescendientes

Prácticamente en la víspera de la culminación de su mandato AMLO emitió el decreto,²⁶ el 30 de septiembre de 2024, con el cual se reformó el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Y que, conforme a su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, concierne a los siguientes preceptos:

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se adicionan un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se derogan el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esencialmente los elementos contenidos en la reforma y adición al artículo segundo constitucional, en su gran mayoría inciden en la estructura

²⁶ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Senador Gerardo Fernández Noroña, presidente. Diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández, presidenta. Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria. Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, secretaria. En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto del Ejecutivo. La Secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján. Rúbrica.

formal de sus contenidos y concibo sustancialmente, como cuestiones de fondo, tres de los aspectos medulares y que cierran con lo que he denominado un escalamiento en la política de AMLO respecto a los pueblos originarios y afromexicanos, me refiero a:

1. Haber reconocido por primera vez a los pueblos originarios y afromexicanos como sujetos de Derecho, es decir como sujetos de derechos colectivos con patrimonio y personalidad jurídicas propias.

La nueva adecuación de los pueblos originarios y afromexicanos, se cifra en los anhelos de los acuerdos de San Andrés en el marco de la autonomía y la autodeterminación, más allá del carácter financiero —manejar sus propios presupuestos— habrá que advertir en su momento y con la reglamentación que establezca el Congreso de la Unión, un aspecto central que concierne al manejo de los bienes naturales en sus demarcaciones, tal y como se proyecta en el Convenio 169 de la OIT, es decir, en qué medida la adaptación de estos “nuevos sujetos de Derecho público”, los pueblos indígenas y afromexicanos, guardan una idea integral de sus territorialidades y de su administración y manejo.

En esta tesis encontramos en términos del Convenio de referencia:

Artículo 14 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes. 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión. 3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados. Artículo 15 1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse

especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.²⁷

Desde la doctrina jurídica y la teoría del derecho, resultará de singular importancia establecer en qué medida la reforma y adición de referencia les brindará a los pueblos hoy vindicados en su publicidad, esto significa el derecho inmanente, al manejo de sus bienes naturales.

El viejo sustento de ver en el Estado moderno como hegemónico en la definición, no sólo socio jurídica de lo que la economía clásica denomina como “mercancías” o “factores de producción”, me refiero a las aguas, bosques, selvas, minerales, etcétera, tendrán que advertir otro tipo de cánones (para los pueblos originarios, sus bienes naturales), de ahí la importancia de los nuevos significados de índole reglamentarios que adquiera esta reforma y adición al artículo segundo constitucional.

Resulta de singular importancia establecer que el nuevo Atlas de la propiedad social, delimita que los pueblos originarios se ubican en más del cincuenta por ciento de superficies territoriales que incluyen litorales, selvas, bosques, áreas naturales protegidas y potencialmente con importantes yacimientos de diversidad de minerales”.

2. Un segundo fundamento que resulta consustancial corresponde a la ampliación del derecho de consulta a los Pueblos originarios y afro-mexicanos más allá de los protagonismos hegemónicos que guardaron los gobiernos neoliberales, esto por lo que hace a la definición política a la ejecución de obra pública por parte del Estado en territorialidades étnicas.

A nuestro parecer existe un distingo cualitativo de singular importancia en el enmarque que se ha cristalizado la reforma en materia de consulta, la cual advierte a los pueblos de origen afromexicano, es decir reconocer *por primera vez enunciados, como sujetos con personalidad jurídica propia y formalmente en el entorno de la geografía nacional, fundamentalmente en el marco jurídico agrario, como sujetos de derecho*, lo que sin duda constituye un importante avance en el cumplimiento de las vindicaciones agrarias de estas comunidades.

²⁷ Comisión Nacional Para El Desarrollo De Los Pueblos Indígenas. OIT, Convenio 169, *op. cit.*, pp. 9-10.

Al decir de Adelfo Regino refiriéndose en su conjunto a la reforma al artículo segundo, encontramos: “De esta forma, en materia jurídica, hay una adecuación de estas comunidades como sujetos de derecho, lo que deja atrás su situación de sujetos de interés público,²⁸ como se establecía en la reforma de 2001”.²⁹

Es decir, que la reforma advierte la existencia de un sujeto específico de Derecho Público en México, situando elementos que competen en potenciar sus formas de gobierno, sus sistemas normativos y fundamentalmente el manejo de sus presupuestos y potencialmente como mencionaba, *supra*, de sus bienes naturales, esencialmente aquellos que por Ley son de competencia federal y estatal reconocer directamente a los pueblos indígenas y afromexicanos.

No está por demás señalar que nuestra tercera raíz, los pueblos de ascendencia africana en México, habrían sido considerados de manera “marginal”, en ocasiones como simples “posesionarios” y en el mejor caso, como “apéndices accesorios” de algunas resoluciones presidenciales, de ciertos ejidos y comunidades indígenas a los que el Estado, vía el otrora Departamento de Asuntos Agrarios y posteriormente la Secretaría de la Reforma Agraria denominaban como “anexos”, a tal efecto, encontramos, por ejemplo, los poblados costeros de la Costa Chica del Estado de Guerrero (corredor poblacional de origen afromexicano), entre Ometepec y Pinotepa Nacional, Oaxaca.

De ninguna manera la condición de “anexos” aseguraba a los pueblos y comunidades de referencia sus derechos colectivos y humanos, dentro de ellos el inmanente a su patrimonio, ni mucho menos su debida propiedad agraria, como sujetos sociales.

Ciertamente el acontecer de estos pueblos que históricamente lidiaron entre la esclavitud y la negación Novo hispánica, y en el capitalismo, su condición, entre otros sectores explotados, de jornaleros de diversas plantaciones cacaoteras, cafetaleras y cañeras del sur y sureste de México, entre otros espacios geográficos, como los que corresponden a la costa del Golfo de México, lo cual determinó diversas “hibridaciones” en el sistema de propiedad y en las cuales por supuesto existen diversos tipos de vindicaciones agrarias, en los que si bien estos núcleos humanos surcaron históricamente desde poblamien-

²⁸ Es decir, que deben ser tutelados o protegidos por el Estado o terceras partes.

²⁹ INPI, “La Reforma Indígena y Afromexicana, una tarea impostergable: Adelfo Regino”.

tos que se entrecruzan con los repartimientos de indios, las congregaciones, composiciones de tierras, e incluso el ejido originario, todos ellos desde la Colonia, y en cuyos asentamientos contemporáneos, al igual que corresponde a los pueblos indígenas, el Estado está creando las articulaciones por un nuevo advenimiento y reconocimiento agrario de los pueblos afromexicanos en México.

Si bien, la reforma y adición contempla otros aspectos, consideramos nodal al devenir de los pueblos de referencia, los elementos inherentes a la autonomía y autodeterminación, principios jurídico-políticos, consignados tanto en el Convenio 169 relativo a Pueblos Tribales e indígenas, como en la propia Constitución.

Al tiempo que trascienden en cada uno de los fundamentos enunciados diversos entramados socio políticos, he trazado en este estudio algunos aspectos que en nuestra óptica resultarán trascendentales en la debida asunción de esta nueva adaptación jurídica al artículo segundo constitucional.

Por otro lado, es importante precisar que el derecho de consulta, guarda raigambres en el derecho internacional incorporados en el *supra* citado Convenio 169 de la OIT, en esta tesitura encontramos que: La OIT adoptó este Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en 1989 y hoy es uno de los instrumentos legales más importantes para la defensa de los derechos humanos de los indígenas.

Hasta la fecha, lo han ratificado veinte países (Méjico es uno de ellos) y es un instrumento vinculante para todos los Estados Miembros.³⁰ Establece la obligación de consultar a los pueblos indígenas cuando se les pueda afectar de manera directa al adoptar medidas legislativas o administrativas (art. 6), al realizar planes nacionales para el proceso de desarrollo del país, (art. 7), y antes de emprender o autorizar un programa de explotación de los recursos dentro de sus tierras (art. 25).³¹

3. Finalmente son de sustancial importancia las nuevas adecuaciones al artículo segundo constitucional, los elementos relativos a legitimar la

³⁰ Cesar Rodríguez Garavito et. al., *La consulta previa a pueblos indígenas: los estándares del derecho internacional*.

³¹ OIT, Convenio 169, *op. cit.*

debida competencia y la aplicación de los sistemas de derecho indígena y afromexicanos.

Este nuevo fundamento advierte el basamento relativo a la diversidad cultural y dentro de ella la diversidad jurídica. Si bien la otra fórmula relativa a identificar la existencia de ciertos “usos y costumbres”, cimiento muy arraigado desde la concepción paternalista y discriminatoria del derecho positivo, advierte con la reforma otro cariz al dimensionar la existencia de diversos sistemas jurídicos además del nacional y que si bien la gran mayoría de tradición oral, los cuales se conjugan a sus propias formas de suministrar culturalmente justicia, al igual que cuentan con sus órganos aplicadores de sus sistemas normativos.

Como corolario a lo desarrollado en este estudio y en cuyo fondo si bien “subyace cierto eslabonamiento del gobierno de AMLO y el EZLN” en lo relativo a la definición jurídica que se ha dado a los pueblos originarios como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios. Aspectos ya sustentados en el año de 1996, en la visión socio-política del EZLN, también concibo que con la reforma aquí comentada, se abre un horizonte de análisis que estaría enmarcado por la influencia que guardaron los acontecimientos en el estado de Chiapas, cuyas dimensiones trascendieron fronteras y en relación con el actual gobierno, estos aspectos proyectan establecer una bisagra que permita advertir la importancia para su aplicación de los acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Al decir de Adelfo Regino: “La reforma constitucional, además de ser un evento representativo por el reconocimiento del Estado situado en un espíritu múltiple, derivó de una sucesión de Foros Regionales, y de consulta, que se verificó en la mayoría de las regiones del país entre los años de 2019 al 2021, y en los cuales participaron más de 27 mil representantes de los 68 pueblos indígenas,³² los cuales fueron organizados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) junto con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), de los que surgieron acuerdos y propuestas para su estructuración”.

32 INPI, “Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales y el Foro Nacional (Descarga de documentos)”.

Y finalmente resulta interesante situar otra afirmación de Adelfo Regino actual director del INPI, cuyo enfoque sitúa la estrechez con el pensamiento del EZLN, del cual uno de sus asesores, en los diálogos de Paz en Sakamch'en de los pobres, en este tenor encontramos:

Con todo, la pregunta evidente después de tal hecho es ¿Por qué no se dio antes esta Reforma? ¿Por qué existe una distancia temporal considerable entre la misma y los Acuerdos de San Andrés? Una primera respuesta a este planteamiento es que, si bien, la Reforma se da en un proceso histórico y de transformación, esta es producto del cambio, no sólo ideológico, sino del terreno o campo jurídico.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

- Cosío Villegas, Daniel. *El estilo personal de gobernar*. México, Joaquín Mortiz, 1974.
- Durand Alcántara, Carlos Humberto. *Discontinuum y cambio social*. Altres Costa Amic, 2021.
- EZLN. *Crónicas Intergalácticas. Primer Encuentro Intercontinental por la Humanidad y Contra el Neoliberalismo*. Chiapas. Planeta Tierra, 1996.
- Fals Borda Orlando. *Una sociología sentipensante para América Latina. Acción colectiva e identidades indígenas*. Bogotá, CLACSO, 2009.
- Gilly, Adolfo. *Chiapas la razón ardiente*. México, Era, 1997.
- Laclau, Ernesto. *La razón populista*. FCE, Buenos Aires, 2007.
- _____. *La razón populista*. Siglo XXI, Argentina. 2005.
- Millán Márbara. *Desordenando el género/¿Des-centrando la Nación?* México, UNAM, 2014.
- Participación de la Comisión Sexta del EZLN. *El pensamiento crítico frente a la hidra capitalista I*. Enlace Zapatista. <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2018/09/09/el-pensamiento-critico-frente-a-la-hidra-capitalista-tomo-i/>
- Ochman Marta. *Populismo*. Documento, ITESM, 2022.
- Registro Agrario Nacional. *Atlas de la Propiedad Social en México 2024*. RAN, México, septiembre de 2024.
- Requena Gallego, Manuel y Rosa Ma. Sepúlveda Losa (coord.). *Las brigadas internacionales: el contexto internacional, los medios de propaganda, literatura y memorias*. Ediciones de la Universidad de Castilla, La Mancha, España, 2001.
- Semo, Enrique. *La conquista, catástrofe de los pueblos originarios*. México, Siglo XXI, 2019.

Todorov, Tzvetan. *Insumisos*. Galaxia/Gutenberg, Barcelona, 2016.

Vera Herrera, Ramón y Luis Hernández Navarro (comp.). *Acuerdos de San Andrés*. México, Era, 1998.

Electrónicas

INPI. “La Reforma Indígena y Afromexicana, una tarea impostergable: Adelfo Regino”. *Gobierno de México*, 15 de febrero de 2024. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/la-reforma-indigena-y-afromexicana-una-tarea-impostergable-adelfo-regino?idiom=es>

_____. “Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales y el Foro Nacional (Descarga de documentos)”. *Gobierno de México*, 9 de agosto de 2019, México. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/propuestas-y-conclusiones-de-los-foros-regionales-y-el-foro-nacional-descarga-de-documentos> (consultado el 02 de enero de 2025).

López Obrador, Andrés Manuel. “Conferencia de prensa matutina. 2 de abril de 2021”, *YouTube*.

_____. “Mensaje de AMLO en el cierre de campaña en el Estadio Azteca”. *AMLO*, 27 de julio de 2018. <https://lopezobrador.org.mx/2018/06/27/cierre-de-campana-amlo-en-vivo-desde-el-estadio-azteca/> (consultado el 2 de octubre de 2024).

Los Acuerdos de San Andrés, firmados el 16 de febrero de 1996. <https://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/chiapas/analisis/acuerdos.htm>

OIT. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, C169. Publicado el 27 de junio de 1989. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf (consultado el 2 de mayo de 2025).

Presidencia de la República 2018-2024. “Presidente López Obrador declara formalmente fin del modelo neoliberal y su política económica”. *Gobierno de México*, Comunicado, 17 de marzo de 2019. <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador>. (consultado el 10 de septiembre de 2024).

Rodríguez Garavito, César, Meghan Morris, Natalia Orduz y Paula Buriticá. *La consulta previa a pueblos indígenas: los estándares del derecho internacional*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2010.

Rüstow, Alexander. “El neoliberalismo y su tesis: Economía libre, Estado fuerte”. *Alemania, economía, sociedad y derecho*. <http://aesyd.blogspot.mx/2008/08/alexander-rstow-el-neoliberalismo-y-su.html> (consultado el 3 de noviembre 2024).

Hemerográficas

Anzaldo, Alfonso (ed.). *Ce Acatl*. México, con más de 70 números elaborados entre 1994 y 2002.

Casanueva Baptista, Alonso y Sánchez Urribarri, Raúl A. “Why ‘populism?’” *Thesis Eleven*, 149 (1), 2018, pp. 3-9.

Chiapas. Era-Instituto de Investigaciones Económicas, México, UNAM, 1995 y 2004.

Cleen, Benjamin De; Jason Glynn y Aurelien Mondon. “Critical research on populism: Nine rules of engagement”, *Organization* 25(5). 12 de abril de 2018.

- EZLN. “Documentos y comunicados”. *Era*, Vols. 1, 2 y 3, México, 1994–1997.
- Jansen, Robert S. “Populist Mobilization: A New Theoretical Approach to Populism”, *Sociological Theory*, 29(2), 2011.
- Leyva, José Ángel. *La Jornada Semanal*, 11 de mayo de 2025.
- López Obrador, Andrés Manuel. *Gracias*. México, Planeta, 2024.
- Mudde, Cas y Cristobal Rovira Kaltwasser. “Studying Populism in Comparative Perspective: Reflections on the Contemporary and Future Research Agenda”, *Comparative Political Studies*, 51(13), 2018.
- Redacción. “AMLO hace acuerdo con el Pueblo Yaqui para Restituir derechos territoriales”. *La Jornada*, 6 de agosto de 2020. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2020/08/06/politica/acuerda-amlo-historico-acuerdo-de-justicia-para-el-pueblo-yaqui-6672> (consultado 2 de mayo 2025).
- Rodríguez Araujo, Octavio. “México: Process and installation of a new political régimen”. *Andamios*, Vol. 6, Núm.11, UACM, México, 2009.
- Rooduijn, Matthijs; de Lange, Sarah L.; Van der Brug, Wouter, “A populist Zeitgeist? Programmatic contagion by populist parties in Western Europe”, *Party Politics*, 20(4), 2014.
- Tejeda, Armando. “Se burla Aznar del nombre de AMLO y del perdón del Papa”. *La Jornada*, 1 de octubre de 2021.
- Subcomandante Marcos. “Entrevista al diario *La Jornada* (marzo de 1994)”. *Contrahistorias. La otra mirada de Clio*, Núm. 20, mar.-ago., México, 2013, pp. 59-65.
- Stavrakakis, Yannis y Anton Jäger. “Accomplishments and limitations of the ‘new’ mainstream in contemporary populism studies”. *European Journal of Social Theory*, 21(4), 2018.
- Thomas, Frédéric. “Pensamientos decoloniales en América Latina”. *pensamiento crítico*, 6 de junio 2023.
- Wolkenstein, Fabio. “Populism, liberal democracy and the ethics of peoplehood”. *European Journal of Political Theory*, 18(3), 2019.

Legislativas

- Gobierno de México. *Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)*. CDMX, 12 de julio de 2019.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, publicado el 30 de septiembre de 2024 en el *Diario Oficial de la Federación*.
- Sheinbaum Pardo, Claudia. Decreto. *Diario Oficial de la Federación*, publicado el 8 de mayo de 2025.